

distritales de las zonas declaradas en emergencia por los Decretos Supremos núms. 014-2007-PCM y 021-2007-PCM, a utilizar hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) sobre la captación del mes de abril, de los recursos provenientes del canon y sobre canon y regalía minera, normados por la Ley N° 28258, para ejecutar acciones inmediatas destinadas a la atención de la población afectada, a la reducción y minimización de los riesgos existentes y a la rehabilitación de las zonas afectadas en el marco de los citados Decretos.

- 1.2 Autorízase, de manera excepcional, a las municipalidades provinciales y distritales de las zonas declaradas en emergencia por los Decretos Supremos núms. 014-2007-PCM y 021-2007-PCM, a utilizar hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) sobre la captación del mes de abril, de los recursos del Fondo de Compensación Municipal para ejecutar acciones inmediatas destinadas a la atención de la población afectada, a la reducción y minimización de los riesgos existentes y a la rehabilitación de las zonas afectadas en el marco de los citados Decretos.

- 1.3 Las entidades públicas a las que alcanza la presente Ley, no podrán aplicar dicha autorización para el pago de incremento de remuneraciones y/o dietas, o gastos de carácter permanente, bajo responsabilidad.

Artículo 2°.- Modificación Presupuestal

Los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales y distritales podrán realizar todas las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que resulten necesarias para efecto de lo establecido en el artículo 1°, prescindiendo de las restricciones o limitaciones que disponga la normatividad vigente.

Artículo 3°.- Ampliación de la excepción

La presente Ley extenderá su vigencia de manera automática si el Poder Ejecutivo decide ampliar el plazo del Estado de Emergencia, declarado por los Decretos Supremos núms. 014-2007-PCM y 021-2007-PCM. De igual manera se extenderá a aquellas zonas nuevas que puedan ser integradas en una nueva ampliación del Estado de Emergencia.

Artículo 4°.- Suspensión de normas

Déjanse en suspenso las normas legales que se opongan a la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA

ÚNICA.- El Poder Ejecutivo preverá los fondos de contingencia para financiar las acciones y proyectos de rehabilitación en las zonas declaradas en emergencia a que se refieren los Decretos Supremos núms. 014-2007-PCM y 021-2007-PCM.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los trece días del mes de abril de dos mil siete.

MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE
Presidenta del Congreso de la República

FABIOLA MORALES CASTILLO
Segunda Vicepresidenta del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la ciudad de Chiclayo, a los quince días del mes de abril del año dos mil siete.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

49285-2

LEY N° 29002

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2007 Y DICTA OTRAS MEDIDAS

Artículo 1°.- Autoriza Crédito Suplementario para COFOPRI

Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, hasta por la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 13 320 000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (En nuevos soles)

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

4.00 FINANCIAMIENTO

4.1.0 Operaciones Oficiales de Crédito

4.1.2 Operaciones Oficiales de Crédito Externo

4.1.2.002 Operaciones Oficiales de Crédito – Banco Mundial 13 320 000,00

TOTAL INGRESOS S/. 13 320 000,00

EGRESOS

(En nuevos soles)

SECCIÓN PRIMERA

PLIEGO 211 : Gobierno Central
: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI

UNIDAD EJECUTORA 001 : Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI

FUNCIÓN 17 : Vivienda y Desarrollo Urbano

PROGRAMA 058 : Desarrollo Urbano

SUBPROGRAMA 0163 : Planeamiento Urbano

PROYECTO 2.018998 : Consolidación de los Derechos de Propiedad Inmueble

CATEGORÍA DE GASTO

6. GASTOS DE CAPITAL

5 Inversiones 13 320 000,00

TOTAL EGRESOS S/. 13 320 000,00

Exonérase a la presente ampliación presupuestaria de la Décima Primera Disposición Final de la Ley N° 28927, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.

Artículo 2°.- Autoriza Crédito Suplementario para Comisarias, Hospitales e Institutos de Salud

Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, hasta por la suma de CINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 000 000,00), cuyo financiamiento proviene del Pliego 028 Congreso de la República, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

00 RECURSOS ORDINARIOS 5 000 000,00

(AHORRO DEL PLIEGO 028 CONGRESO DE LA REPÚBLICA)

TOTAL INGRESOS S/. 5 000 000,00

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO 007 : Ministerio del Interior

UNIDAD EJECUTORA 002 : Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú – PNP



FUNCIÓN	007	: Defensa y Seguridad Nacional	
PROGRAMA	022	: Orden Interno	
SUBPROGRAMA	0062	: Operaciones Policiales	
ACTIVIDAD	000497	: Vigilancia Policial de Naturaleza Civil -	
		- Comisaría de la Capital de la Provincia de Calca - Cuzco	30 000,00
		- Comisaría de Jaén	30 000,00
		- Comisaría PNP Iquitos. Provincia de Maynas. Departamento de Loreto	30 000,00
		- Comisaría Sectorial de Sullana. Provincia de Sullana. Departamento de Piura	28 000,00
UNIDAD EJECUTORA	009	: VII Dirección Territorial de Policía Lima	
FUNCIÓN	007	: Defensa y Seguridad Nacional	
PROGRAMA	022	: Orden Interno	
SUBPROGRAMA	0062	: Operaciones Policiales	
ACTIVIDAD	000497	: Vigilancia Policial de Naturaleza Civil	
		Comisarias que se detallan en el Anexo N° 1 que forma parte de la presente Ley	3 822 000,00
UNIDAD EJECUTORA	019	: Dirección de Instrucción y Doctrina	
FUNCIÓN	007	: Defensa y Seguridad Nacional	
PROGRAMA	022	: Orden Interno	
SUBPROGRAMA	0081	: Capacitación, Entrenamiento y Perfeccionamiento de los Recursos Humanos	
ACTIVIDAD	000232	: Enseñanza Profesional y Específica Militar y Policial	
		- Escuela Regional de Suboficiales de la PNP de Huancavelica	30 000,00
UNIDAD EJECUTORA	022	: XI Dirección Territorial de Policía	
		- Arequipa	
FUNCIÓN	007	: Defensa y Seguridad Nacional	
PROGRAMA	022	: Orden Interno	
SUBPROGRAMA	0062	: Operaciones Policiales	
ACTIVIDAD	000497	: Vigilancia Policial de Naturaleza Civil	
		Comisaría José Luis Bustamante y Rivero, Arequipa	30 000,00
SUB TOTAL PLIEGO 007			4 000 000,00
			=====
PLIEGO	011	: Ministerio de Salud	
UNIDAD EJECUTORA	008	: Instituto Nacional de Oftalmología	100 000,00
UNIDAD EJECUTORA	027	: Hospital Nacional Arzobispo Loayza	
		Proyecto Banco de Tejidos y Órganos	250 000,00
UNIDAD EJECUTORA	043	: Red de Salud San Juan de Lurigancho	200 000,00
SUB TOTAL PLIEGO 011			550 000,00
			=====
PLIEGO	136	: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN (Hospital)	100 000,00
SUB TOTAL PLIEGO 136			100 000,00
			=====
SECCIÓN SEGUNDA		: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	448	: Gobierno Regional del Departamento de Huánuco	
UNIDAD EJECUTORA	402	: Hospital de Huánuco Hermilio Valdizán	150 000,00
SUB TOTAL PLIEGO 448			150 000,00
			=====
PLIEGO	457	: Gobierno Regional del Departamento de Piura	
UNIDAD EJECUTORA	405	: Hospital de Apoyo Nuestra Señora de las Mercedes de Paita	200 000,00
SUB TOTAL PLIEGO 457			200 000,00
			=====
TOTAL EGRESOS SI.			5 000 000,00
			=====

Los ingresos que sustentan el presente Crédito Suplementario provienen de las anulaciones de los compromisos y devengados al 31 de diciembre de 2006 del Pliego 028 Congreso de la República, producto de las medidas de austeridad y racionalidad en el gasto público. El presente artículo queda exceptuado de lo dispuesto en la Décima Primera Disposición Final de la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

V PROGRAMA DE GOVERNABILIDAD Y GERENCIA POLÍTICA

MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA

DIRIGIDO A

Ciudadanos y ciudadanas residentes en el Perú para quienes los temas de gobernabilidad y gestión pública sean necesarios para sus labores en entidades del gobierno local, regional y central, o en organizaciones empresariales y sociales.

SEDES 2007: Lima, Arequipa, Cusco, Huancayo, Trujillo.

INSCRIPCIONES: Postulación vía web: <http://www.pucp.edu.pe/escgrad/cpolitica/gobernabilidad>
Del lunes 16 de abril al martes 8 de mayo de 2007. Publicación de participantes aceptados: 14 de mayo de 2007.

DURACIÓN: Del 9 de junio al 15 de diciembre de 2007.

INFORMES: Av. Universitaria 1801, San Miguel, Lima. 3er. piso del Departamento de Ciencias Sociales, oficina 313.
Teléfono: (1) 626-2000 anexos 4302 y 4300. Correo electrónico: gobernabilidad.mcp@pucp.edu.pe
<http://www.pucp.edu.pe/escgrad/cpolitica/gobernabilidad>



Corporación Andina de Fomento



THE GEORGE WASHINGTON UNIVERSITY
THE GRADUATE SCHOOL OF
POLITICAL MANAGEMENT



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ. 90 AÑOS

ESCUELA DE GRADUADOS

2007, y en la Octava Disposición Final de la Ley N° 28929, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.

Precisase que dichos ingresos no se consideran para efecto de lo establecido en el artículo 7°, párrafo 7.1, inciso a), de la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y modificatorias.

Artículo 3°.- Procedimientos para la aprobación institucional

- 3.1 Autorízase a los Titulares de Pliego a aprobar, mediante resolución, la desagregación de los recursos a los que se refieren los artículos 1° y 2°, al nivel de función, programa, subprograma, actividad, proyecto y grupo genérico de gasto (en el caso del artículo 2° es referido a los grupos 3 Bienes y Servicios y 7 Otros Gastos de Capital, según corresponda), dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23°, párrafo 23.2 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411.
- 3.2 La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de la modificación presupuestaria autorizada por la presente Ley. Asimismo, la mencionada Oficina solicita a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Actividades, Proyectos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- Autorízase, excepcionalmente, la suscripción de addendas de convenios de administración de recursos, a través de resolución del Titular de Pliego, en los siguientes casos:

- Memorando de Acuerdo de Servicios de Gestión suscrito entre el Gobierno del Perú, representado por el Ministerio del Interior, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, a través de la Oficina de Servicios para Proyectos – UNOPS para el desarrollo del Proyecto PER/02/R33 "Apoyo a la Gestión del Ministerio del Interior", a efecto de que se extienda su vigencia.
- Convenio entre el Ministerio del Interior y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD para la implementación del Convenio PER/01/031 "Apoyo a la Modernización Técnico – Administrativa del Ministerio del Interior", a efecto de que se extienda su vigencia y amplíe el financiamiento del Convenio.
- Proyecto "Implementación y Modernización del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo" PER/04/23, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, a efecto de que amplíe el marco presupuestal del Convenio, así como las transferencias necesarias.
- La suscripción de un Proyecto Específico con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD para el diseño, estrategia e implementación de un programa de lucha contra el desempleo y subempleo, que permita ampliar el alcance y cobertura del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "A Trabajar Urbano". Precísase que, para los efectos a que se contrae el primer párrafo de este literal, mediante resolución del Titular de Pliego, se autorizará la suscripción de las addendas respectivas y las transferencias financieras que resulten necesarias para el mismo, con cargo a su Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2007, sin demandar mayores recursos adicionales del Tesoro Público, exceptuándolo por única vez de los alcances de lo previsto en el artículo 44° de la Ley N° 28693, Ley General del

Sistema Nacional de Tesorería.

- Acuerdo de Servicios de Gestión con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, suscrito entre el Gobierno del Perú, representado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, y el PNUD, respecto al Proyecto "Programa de Fortalecimiento de la SUNAT" PER/04/R34, en el marco de la Resolución Suprema N° 157-2004-EF, a efecto que se extienda su vigencia.

En el supuesto que el plazo de los Convenios antes referidos haya caducado a la vigencia de la presente disposición, las entidades podrán suscribir un nuevo convenio de administración de recursos con el mismo objeto, autorizado mediante resolución del Titular de Pliego. Las addendas o nuevos convenios suscritos en el marco de la presente disposición se ejecutan con cargo al Presupuesto Institucional de los pliegos respectivos, no demandando recursos adicionales al Tesoro Público.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los trece días del mes de abril de dos mil siete.

MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE
Presidenta del Congreso de la República

FABIOLA MORALES CASTILLO
Segunda Vicepresidenta del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la ciudad de Chiclayo, a los quince días del mes de abril del año dos mil siete.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

ANEXO N° 1 UNIDAD EJECUTORA 009 - VII DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA LIMA JEFATURAS, COMISARÍAS Y SUB - UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE FAMILIA

	UNIDAD	MONTO S/.
1	Jefatura Distrital de La Victoria	30,000.00
2	Jefatura Distrital de San Luis	30,000.00
3	Jefatura Distrital Surquillo	30,000.00
4	Jefatura Distrital San Juan de Miraflores	30,000.00
5	Jefatura Distrital Chorillos	30,000.00
6	Jefatura Distrital V. M. Triunfo	30,000.00
7	Jefatura Distrital La Molina	28,000.00
8	Jefatura Distrital Cieneguilla - Pachacámac	30,000.00
9	Jefatura Distrital Barranco - Santiago de Surco	30,000.00
10	Jefatura Distrital Villa El Salvador	30,000.00
11	Jefatura Distrital Lurín y bañeros	30,000.00
12	Jefatura Distrital Jesús María, Lince	30,000.00
13	Jefatura Distrital Integrada San Miguel - Magdalena	30,000.00
14	Jefatura Distrital Cercado	30,000.00
15	Jefatura Distrital Ate Vitarte	30,000.00
16	Jefatura Distrital San Martín de Porres	30,000.00
17	Jefatura Distrital Los Olivos	30,000.00
18	Jefatura Distrital del Rímac	30,000.00



	UNIDAD	MONTO S/.
19	Jefatura Distrital de Independencia	30,000.00
20	Jefatura Distrital San Juan de Lurigancho	30,000.00
21	Jefatura Distrital Lurigancho	30,000.00
22	Jefatura Distrital Comas - Carabaylo	30,000.00
23	Jefatura Distrital Integrada Pte. Piedra, Ancón y Sta. Rosa	30,000.00
24	Jefatura Distrital de Sta. Anita - El Agustino	30,000.00
25	Jefatura Distrital Pueblo Libre	30,000.00
26	Jefatura Distrital de Breña	30,000.00
27	Comisaría Breña	33,200.00
28	Comisaría La Victoria	33,200.00
29	Comisaría de Apolo	33,200.00
30	Comisaría San Cosme	33,200.00
31	Comisaría de Yerbateros	33,200.00
32	Comisaría de Chacarilla	30,000.00
33	Comisaría San Antonio	30,000.00
34	Comisaría San Juan de Miraflores	33,200.00
35	Comisaría de Pamplona I	33,200.00
36	Comisaría de Pamplona II	33,200.00
37	Comisaría de Mateo Pumacahua	33,200.00
38	Comisaría de San Genaro	33,200.00
39	Comisaría de Villa	33,200.00
40	Comisaría de Villa María del Triunfo	33,200.00
41	Comisaría de José Gálvez	33,200.00
42	Comisaría Nueva Esperanza	33,200.00
43	Comisaría José C. Mariátegui	33,200.00
44	Comisaría Sn. Fco. Tablada de Lurín	33,200.00
45	Comisaría Santa Felicia	33,200.00

	UNIDAD	MONTO S/.
46	Comisaría de Orrantía	29,600.00
47	Comisaría de Pachacámac	33,200.00
48	Comisaría de Manchay	33,200.00
49	Comisaría de Barranco	30,000.00
50	Comisaría de Surco	30,000.00
51	Comisaría de Monterrico	30,000.00
52	Comisaría de Laderas de Villa	33,200.00
53	Comisaría de San Bartolo	33,200.00
54	Comisaría de Pucusana	33,200.00
55	Comisaría de Punta Negra	33,200.00
56	Comisaría de Punta Hermosa	33,200.00
57	Comisaría Santa María del Mar	33,200.00
58	Comisaría de Lince	33,200.00
59	Comisaría de San Miguel	33,200.00
60	Comisaría de Maranga	33,200.00
61	Comisaría Alfonso Ugarte	33,200.00
62	Comisaría de San Andrés	33,200.00
63	Comisaría de Cotabambas	33,200.00
64	Comisaría de Monserrat	33,200.00
65	Comisaría Petit Thouars	33,200.00
66	Comisaría de Conde de la Vega	33,200.00
67	Comisaría de Palomino	33,200.00
68	Comisaría UV No. 3	33,200.00
69	Comisaría de Mirones	33,200.00
70	Comisaría de Mirones Bajo	33,200.00
71	Comisaría de Vitarte	33,200.00
72	Comisaría de Salamanca	33,200.00
73	Comisaría de Santa Clara	33,200.00

Curso de Especialización en Inglés Jurídico

DEL 30 DE ABRIL AL 18 DE JULIO DEL 2007

Requisito

Conocimiento de Inglés a nivel Intermedio.

Temario

- Business Law.
- Entertainment Law.
- Property Law.
- United States Legal System.

Horario

Lunes y miércoles de 18.00 a 20.00 horas.

Objetivos

Al finalizar el curso, el participante estará en capacidad de:

- Dominar los conceptos y términos jurídicos propios del Common Law aplicado al Derecho Empresarial.
- Manejar y comprender los materiales de consulta legales que facilitarán su desempeño en el tratamiento del Derecho Comparado.
- Realizar traducciones especializadas de textos jurídicos, que impliquen un trabajo de Derecho Comparado.

Informes: Universidad de Lima

Escuela de Humanidades | Facultad de Derecho

Av. Javier Prado Este, cuadra 46, Urb. Monterrico, Pabellón A, segundo piso.

Teléfono: 437 6767 anexo 38183 | eventoderecho@ulima.edu.pe

Inscripciones: Oficina de Inscripciones Pabellón H, primer piso. | 437 6767 anexo 31190

www.ulima.edu.pe



	UNIDAD	MONTO S/.
74	Comisaría de Condevilla	33,200.00
75	Comisaría de Barboncitos	33,200.00
76	Comisaría de Pro	33,200.00
77	Comisaría de Laura Caller	33,200.00
78	Comisaría de Sol de Oro	33,200.00
79	Comisaría del Rimac	33,200.00
80	Comisaría de Ciudad y Campo	33,200.00
81	Comisaría de Piedra Liza	33,200.00
82	Comisaría de Independencia	33,200.00
83	Comisaría de Payet	33,200.00
84	Comisaría de Tahuantinsuyo	33,200.00
85	Comisaría 10 de octubre	33,200.00
86	Comisaría Caja de Agua	33,200.00
87	Comisaría de Canto Rey	33,200.00
88	Comisaría de la Huayrona	33,200.00
89	Comisaría Mariscal Cáceres	33,200.00
90	Comisaría Santa Elizabeth	33,200.00
91	Comisaría de Zárate	33,200.00
92	Comisaría Jicamarca	33,200.00
93	Comisaría Túpac Amaru	33,200.00
94	Comisaría de Collique	33,200.00
95	Comisaría La Pascana	33,200.00
96	Comisaría Santa Rosa	33,200.00
97	Comisaría Universitaria	33,200.00
98	Comisaría de Carabayllo	33,200.00
99	Comisaría Santa Isabel	33,200.00
100	Comisaría Progreso	33,200.00
101	Comisaría de Ancón	33,200.00
102	Comisaría Zapallal	33,200.00
103	Comisaría Santa Anita	33,200.00
104	Comisaría El Agustino	33,200.00
105	Comisaría de San Pedro	33,200.00
106	Comisaría de Villa Hermosa	33,200.00
107	Comisaría de Santoyo	33,200.00
108	Comisaría de San Cayetano	33,200.00
109	Comisaría Bayobrar	33,200.00
	Sub Total Jefaturas y Comisarías	3,514,000.00
	Sub - Unidades División de la Familia	
1	Comisaría Mujeres Lima	38,000.00
2	Comisaría Mujeres Villa El Salvador	38,000.00
3	Comisaría Mujeres Canto Rey	38,000.00
4	Comisaría Mujeres Collique	38,000.00
5	Comisaría Mujeres Independencia	38,000.00
6	Comisaría Mujeres Callao	38,000.00
7	Centro Preventivo de Menores N° 01 - Salamanca	50,000.00
8	Centro Preventivo del Niño y Adolescente - Programa Colibri	30,000.00
	Sub Total Sub - Unidades de la División de Familia	308,000.00
	TOTAL GENERAL	3,822,000.00

49285-3

PODER EJECUTIVO**AGRICULTURA****Aceptan renuncia y designan Director de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración del Ministerio****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 314-2007-AG**

Lima, 13 de abril de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1361-2006-AG, de fecha 2 de noviembre de 2006, se designó al

Licenciado en Administración Alfredo Antonio Sernaqué Castillo, como Director de la Oficina de Personal, de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura;

Que, resulta conveniente aceptar la renuncia presentada y designar al profesional propuesto; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos y del Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Licenciado en Administración Alfredo Antonio Sernaqué Castillo, como Director de la Oficina de Personal, de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha al Ing. Ernesto Carlos Olivares Núñez, como Director de la Oficina de Personal, de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ SALAZAR GARCÍA
Ministro de Agricultura

49280-1

Exoneran de proceso de selección el arrendamiento de lotes de terreno ubicados en las instalaciones del Terminal Portuario del Callao**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 130-2007-AG-SENASA**

La Molina, 12 de abril de 2007

VISTOS:

El Oficio N° 121-2007-AG-SENASA-LIMA-CALLAO/AG y el Informe N° 388-2007-AG-SENASA-OAJ relativos al Informe Técnico y Legal, respectivamente, con los que se sustenta la exoneración del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva el alquiler de dos lotes ubicados en las instalaciones del Terminal Portuario del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 121-2007-AG-SENASA-LIMA-CALLAO/AG, el Director de la Dirección Ejecutiva SENASA Lima-Callao remite el Informe Técnico elaborado por el Coordinador del área de Gestión de la Dirección Ejecutiva SENASA Lima Callao, que contiene la justificación técnico-económica para exonerar del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva el contrato de arrendamiento de las oficinas ocupada por el SENASA en el Terminal Portuario del Callao por un período de tres años;

Que, con anterioridad, el SENASA y la empresa ENAPU S.A. suscribieron un contrato de arrendamiento con la finalidad de que ésta alquilara al SENASA dos lotes de 135.75 m² y de 65.00 m² ubicados en las instalaciones del Terminal Portuario a efectos de establecer un Puesto de Control Cuarentenario;

Que, debido a la culminación de la vigencia de dicho contrato el SENASA requiere celebrar un nuevo contrato a fin de seguir contando con el espacio físico necesario para dicho Puesto de Control Cuarentenario, el cual es indispensable para realizar las actividades de inspección en materia de sanidad agraria;

Que, el Informe Técnico del Visto precisa los criterios de la necesidad para la exoneración de proceso de selección por causal de servicio que no admite sustituto, ya que el servicio que brinda el SENASA requiere necesariamente ubicarse dentro de las instalaciones del Terminal Portuario para así poder llevar a cabo las acciones de control y supervisión sanitaria, inherentes a sus funciones como